



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabazas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50.
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXX

Miércoles 9 de junio de 1965

Núm. 69

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo último, acordó sacar a segunda subasta las obras de "Primer tratamiento superficial del firme con alquitrán de los Kms. 0 al 3 del camino vecinal de Villarrobejo a la C-624", con igual presupuesto y condiciones en que fue anunciada la primera subasta de estas obras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41 de fecha 5 de abril del año en curso.

Palencia 2 de junio de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2115.

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en el Negociado de obras de la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual, los siguientes proyectos:

"Instalación de línea eléctrica a 13,2 KV y centro de transformación de 90 KVA para suministro de energía eléctrica al parador de Monzón de Campos".

"Aparcamiento cubierto para turismos en la Ciudad Benéfica Provincial".

"Losa de 4 metros de luz en el Km. 4 del c/v. de Villacuede a Villanueva de los Nabos".

Palencia 2 de junio de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2116

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
213	Donato Torres Tejerina	San Felices	5. ^a
214	Germán López Lodoso	Aviñante de la Peña	"
215	Braulio Abad Pérez	Estalaya	"
216	Miguel González Niño	Villaconancio	"
217	Eliseo Blanco Rivas	Meneses	"
218	Severiano de Hoyos Casén	Palencia	"
219	Julio Gatón García	Idem	"
220	Julio González Maestro	Idem	"
221	Emilio Neira Aragón	Idem	"
222	Rufino Aparicio Grau	Idem	"
223	Atilano Zarzosa Martín	Idem	"
224	Enrique Domínguez González	Idem	3. ^a
225	Julio Neira Aragón	Idem	"
226	Pedro Martín García	Idem	4. ^a
227	Benito Alejos Antón	Idem	"
228	Lorenzo Pérez González	Idem	"
229	Julio Neira García	Idem	"
230	Pedro de la Plaza Juárez	Revenga de Campos	5. ^a
231	Mariano Calderón Cayón	Venta de Baños	"
232	Federico Palencia Rodríguez	Villarramiel	"
233	Raimundo Gil Fernández	Idem	"
234	Rufino Macías Fernández	Velilla del Río Carrión	Galgo
235	Alberto de la Cruz Castrillo	Palencia	5. ^a
236	Martín Rabanal Merino	Villotilla	"
237	Jesús Ramón Alonso	Guardo	"
238	Heraclio Polo Merino	Tariego de Cerrato	"
239	Pedro Cubillo Lora	Aguilar	"
240	Fernando Ferrao Sánchez	Idem	"
241	Medín Gómez Estébanez	Idem	"
242	Julián Pajares González	Idem	"
243	Angel Santos Rodríguez	Idem	"
244	César Gutiérrez Gutiérrez	Idem	"
245	José M. ^a Iglesias García	Idem	"
246	Pedro Herrero González	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
247	Luis Herrero González	Idem	"
248	Gregorio Herrero González	Idem	"
249	Agustín Santos Rodríguez	Idem	"
250	Francisco Gutiérrez Ruiz	Idem	"
251	Filadelfo Iglesias Mata	Idem	"
252	Carlos Carbonell Robles	Idem	"
253	Luis Cubillo Lora	Idem	"
254	Rufino Hompanera de Prado	Palencia	"
255	José M. ^a Ramírez Sevilla	Idem	Escopeta
256	Rosauro Hernández Laguna	Idem	"
257	Julio Aparicio Grau	Idem	"
258	Antonio del Valle Lesmes	Idem	"
259	Enrique del Valle Lesmes	Idem	"
260	Eustaquio Veneite Viana	Idem	"
261	Gregorio Díez Pérez	Idem	"
262	José M. ^a Díez Pérez	Idem	"
263	Alejandro Durán Miguel	Idem	"
264	Jesús Frontela Martín	Idem	"
265	Eduardo Durán Miguel	Idem	"
266	Cándido Merino Antolín	Idem	"
267	Justo Hurtado Martín	Venta de Baños	"
268	Carlos Díaz Maure	Idem	"
269	Eustaquio Maudes de las Heras	Idem	"
270	Eduardo Calderón Polanco	Idem	"
271	Angel Ruiz Pérez	Palencia	"
272	Pablo Escobar Ochotorena	Idem	"
273	Francisco Quijada Barreda	Idem	"
274	Angel Julián Guerra Ortín	Idem	"
275	Juan Bercianos Ibáñez	Idem	"
276	Urbano Guerra Ortín	Idem	"
277	Severino López Antolín	Idem	"
278	Alberto Guerra Lobo	Idem	"
279	Ricardo Fernández Baranda	Idem	"
280	José E. de Ana Isidro	Idem	"
281	Pablo Villamediana Arroyo	Idem	"
282	Julio Gatón Martín	Idem	"
283	Juan Aguado Hernández	Idem	"
284	Jacinto Garrido Villafranca	Aguilar	"
285	Pedro Ramos Izquierdo	Idem	"
286	Francisco Bedoya Fernández	Idem	"
287	Ricardo Bedoya Fernández	Idem	"
288	Alfredo Corada Peña	Idem	"
289	Julio Quevedo Puebla	Santibáñez de la Peña	"
290	Valentín Arnaiz de la Fuente	Espinosa de Cerrato	"

Palencia 31 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2072

Capitanía General de la 7.^a Región Militar

ESTADO MAYOR 4.^a SECCION

Incorporación de los reclutas del reemplazo de 1964. Segundo llamamiento

Excmo. Señor:

Estando próxima la incorporación a los C. I. R. de los reclutas de 1964, segundo llamamiento, pongo en su conocimiento los siguientes extremos, para que su Autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes.

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles de transportes deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR, a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a la Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R.

Las cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate, reglamentario en el momento de la concentración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid 7 de junio de 1965.—De Orden de S. E., El Coronel Jefe de E. M., accidental (ilegible).

2129

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES Delegación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Información pública

"Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carreteras, entre SALDAÑA y VILLAPUN, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del Proyecto en la Delegación Provincial de Transportes de Palencia, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Saldaña, San Martín del Obispo, Santervás de la Vega y Villapún; al Sindicato Provin-

de Transportes y Comunicaciones; a los concesionarios de servicios de igual clase entre Palencia y Villaverde de la Peña, Abagón, S. L., entre Burgos y León, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y entre Santervás de la Vega y Villarrobejo, don Eustaquio Gómez Caballero, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado. Palencia 31 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Marcelo de Azcárraga.

2103

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Nota-anuncio

Por doña Teodora Toquero Lázaro, en su nombre y en representación de su hija menor M.^a Cruz Calleja Toquero, como usufructuaria y nuda propietaria respectivamente de la herencia de su difunto esposo don Secundino Calleja Gallardo, Contratista que fue de las obras de "Enlace de la carretera local P-240, camino de Osorno a Sadaña, con la C. N.-120, de Logroño a Vigo", ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día para responder a las citadas obras.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 7 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES de la provincia de Palencia

EDICTO

Cumplidos todos los plazos y requerimientos señalados en el Reglamento General de 21 de febrero de 1942, ha causado BAJA DEFINITIVA en la Colegiación oficial, el Agente comercial, D. EDUARDO MELERO TEIJEIRO, con residencia en esta capital, cuyo carnet y Título profesional quedan ANULADOS y sin ningún efecto.

Se advierte al interesado y para general conocimiento, que el expresado, no podrá ejercer la Agencia Comercial, y si lo hiciera, será objeto de sanción como clandestino. Palencia 31 de mayo de 1965.—El Presidente, Pedro Díaz.—El Secretario, Antonio Suárez.

2082

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de la zona recaudatoria de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año de 1961

La subasta se celebrará el día 3 de julio de 1965, a las once horas.

Angelita Balbás: La nuda propiedad de una quinta parte indivisa de las siguientes fincas cuyo usufructo corresponde a Julia de Bustos Salas.

La quinta parte de una tierra a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., linda Norte Pablo Castrillejo Barcenilla, S. Mariano López Merino, E. Abilio Flores Royuela y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 98,38 pesetas.

Otra quinta parte de otra tierra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 91,52.

Otra quinta parte de una tierra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda Norte herederos de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 140,70.

Otra quinta parte indivisa de una tierra a Hontanillas, pol. 28 y par. 116, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, Sur Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en pesetas 44,40.

Otra quinta parte indivisa de una tierra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 37,26.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año de 1961

La subasta se celebrará el día 3 de julio de 1965, a las once horas.

Pedro Royuela Balbás: La nuda propiedad de una veinticincoava parte de las siguientes fincas rústicas que le corresponde percibir como heredero de su tío Damián Balbás Peral y cuyo usufructo corresponde a su tía Julia de Bustos Salas.

Una tierra sita en este término municipal, a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 19,38 pesetas.

Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 18,31 pesetas.

Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. herederos de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 28,14.

Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 8,88 pesetas.

Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, S. y Este Ignacio Casado y O. Abilio Flores Royuela, en 7,46.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año de 1961

La subasta se celebrará el día 3 de julio de 1965, a las once horas.

Braulia Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas rústicas que la corresponde percibir como heredera de su tío Damián Balbás Peral y cuyo usufructo corresponde a su tía Julia de Bustos Salas.

Una tierra sita en este término municipal, a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 19,38 pesetas.

Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 18,31 pesetas.

Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. herederos de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 28,14.

Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 8,88 pesetas.

Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, S. y Este Ignacio Casado y O. Abilio Flores Royuela, en 7,46.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año de 1961

La subasta se celebrará el día 3 de julio de 1965, a las once horas.

Albino Balbás Barcenilla: La nuda propiedad de una veinticincoava parte de las siguientes fincas herederas de su tío Damán Balbás Peral y cuyo usufructo corresponde a Julia de Bustos Salas.

Una tierra sita en este término municipal, a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 19,38 pesetas.

Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 18,31 pesetas.

Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. herederos de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 28,14.

Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 8,88 pesetas.

Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, S. y Este Ignacio Casado y O. Abilio Flores Royuela, en 7,46.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año de 1961

La subasta se celebrará el día 3 de julio de 1965, a las once horas.

José Balbás Barcenilla: La nuda propiedad de una veinticincoava parte de las siguientes fincas heredadas de su tío Damián Balbás Peral cuyo usufructo corresponde a Julia de Bustos Salas.

Una tierra sita en este término municipal, a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 19,38 pesetas.

Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 18,31 pesetas.

Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. herederos de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescaliente y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 28,14.

Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 8,88 pesetas.

Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, S. y Este Ignacio Casado y O. Abilio Flores Royuela, en 7,46.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Asimismo se advierte en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, que se considerarán debidamente notificados a todos los efectos legales, los deudores comprendidos en el presente edicto de subasta, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro quedará expuesto en la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdecañas de Cerrato.

Baltanás 3 de junio de 1965.—El Recaudador, J. Antonio Diezhandino.

2093

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Fernando Fernández Sardón, de 51 años, hijo de Santiago y Sotera, natural de Palencia y vecino de Madrid, C/. de las Huertas, núm. 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día dieciséis del actual, a las dieciséis horas, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 23-965, que se sigue por lesiones sufridas por el mismo.

Baños de Cerrato a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

2100

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación que a continuación se indican:

El motivado por el Canal del Pisuega, en el término municipal de SANTOYO, el día 15 de junio de 1965, a las diez de la mañana; el motivado por el Canal de la margen izquierda del río Carrión, en el término de REVENGA DE CAMPOS, el día 15 de junio de 1965, a las doce de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 1 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2105

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio de pérdida de resguardos de fianza

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos: uno de 30 de noviembre de 1955, por importe de 2.990,00 pesetas; otro de 24 de noviembre de 1956, por importe de 4.400,00 pesetas y otro de 24 de noviembre de 1956, por importe de 6.500,00 pesetas, expedidos por la Caja de esta Confederación a nombre de don Eugenio Gangutia Segares, para responder de posibles daños con motivo del aprovechamiento de tres lotes de árboles situados en terrenos consorciados con los Ayuntamientos de Valverde de Majano (Segovia), Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora) y Carrión de los Condes (Palencia), respectivamente, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar, lo verifique ante esta Confedera-

dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado". Transcurrido el plazo sin reclamaciones, se expedirán duplicados de los citados resguardos, anulando los originales, y exento de responsabilidad este Organismo. Valladolid 5 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2123

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Marcos Manrique, Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de La Puebla de Valdavia, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1957, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se considere perjudicados, en la Alcaldía de La Puebla de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.139).

Valladolid 4 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2114

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid. Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 96 de 1965, por el Procurador don Alvaro Stampa Braún, en representación de doña Saturnina Quijada Castrillejo y don Baldomero Cagigal Campo, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 4 de febrero de 1965, por el cual se declaró en estado de ruina inminente y urgente a todos los efectos, la casa señalada con el número

20 de la calle de Estrada, propiedad de doña Victoria de los Mozos y dos más, de la cual en parte son arrendatarios los recurrentes, concediéndoseles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición previo; y contra el de 10 de abril siguiente que desestimó la reposición.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

2121

Administración Municipal

ASTUDILLO

Pliogo de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación del arrendamiento de cien hectáreas de terreno de secano del monte de este Municipio

1.ª El Ayuntamiento en virtud de hallarse autorizado por el Organismo correspondiente, confirmando el contenido de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1964, acuerda celebrar subasta pública para la contratación del arrendamiento de CIEN hectáreas de terreno de secano del Monte de esta villa número A, del Catálogo de los de utilidad pública, cuyo terreno linda por todos los aires con dicho Monte.

2.ª El arrendamiento tendrá cinco años de duración, que dará comienzo el año agrícola en primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y terminará en treinta de septiembre de mil novecientos setenta.

3.ª El tipo de subasta es el de 65.000 pesetas, que a razón de 2,70 pesetas kilogramo de trigo fijado actualmente por el Ministerio de Agricultura equivalente a 24,074 kilogramos de este cereal, y el arrendamiento estará a lo que resulte de la proposición u oferta más ventajosa.

4.ª La renta será satisfecha en este Ayuntamiento en moneda de curso legal, dentro del mes de septiembre de cada año, abonándose la primera renta en el mes de septiembre de 1966 y la última en igual mes de 1970. La falta de pago en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

5.ª El terreno no podrá ser destinado a otros usos que el de siembra de cereales, leguminosas y forrajes, quedando prohibido el enclavado del mismo.

6.ª Todas las obras, edificios y demás inmuebles construidos por el rematante, previa la oportuna autorización, al terminar el contrato quedarán a beneficio del Monte.

7.ª Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar en manos de quien la presida, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación anual; estas sumas se devolverán al terminarse el acto, excepto la depositada por el mejor postor, quien una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación, en metálico.

8.ª Los pastos y rastrojeras quedarán a beneficio del Ayuntamiento, quien podrá disponer libremente.

9.ª El Ayuntamiento, como garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá exigir del arrendatario un fiador solvente que responda del mismo.

10. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva, fiador o no concurriese al otorgamiento de la escritura o formalización del contrato, o no llenase las condiciones que son precisas para ello dentro del plazo señalado, y una prórroga de cinco días que sólo podrá concederse por causas justificadas, se tendrá por rescindido el contrato, quedando obligado el rematante a todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta, a más de exigirle las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación.

11. El contrato se hará a riesgo y ventura para el adjudicatario.

12. El adjudicatario se someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de este Municipio que sean competentes, para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación, y a lo que determine el Distrito Forestal.

13. Las multas e indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del arrendatario se harán efectivas inmediatamente sobre la garantía, la que, posteriormente y dentro del plazo reglamentario se le señale y si el arrendatario no cumpliera esta obligación la Corporación declarará resuelto el contrato con los efectos prevenidos en el artículo 97 del Reglamento de Contratación. Si la garantía presentada resultara insuficiente para hacer efectiva la responsabilidad del mismo, se procederá contra los demás bienes del interesado.

14. Terminado el contrato, y previa la certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, visado por el Sr. Alcalde, en que conste haber hecho el pago total de las rentas y haber cumplido todas las condiciones estipuladas, y no existiendo responsabilidad exigible, se devolverá la garantía al arrendatario.

15. El adjudicatario quedará obligado al pago de los edictos y demás anuncios que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente, y de la formalización del reglamentario contrato.

16. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, Leyes de Montes y condiciones del Distrito Forestal.

17. Transcurrido el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de la aprobación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hayan producido reclamaciones en contra del mismo, o resueltas que hayan sido por la Corporación municipal, las que reglamentariamente puedan formularse, se procederá al anuncio de la subasta con sujeción a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del citado Reglamento, en relación con el 313 de la Ley de Régimen Local.

18. El plazo para la presentación de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Contratación.

19. Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta, en papel de timbre del Estado, suscrita por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por el Letrado de esta villa don Jesús Ercilla, a las que acompañará una declaración en la que el solicitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento.

20. Los sobres conteniendo las proposiciones, se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde, hasta el día hábil de la terminación de presentación de plicas para la celebración de la subasta en las que figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomar en arrendamiento las cien hectáreas de terreno del monte de esta villa, con sujeción estricta a lo estipulado, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

21. Entregado y admitido el sobre conteniendo la propuesta, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario, y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

22. A todo presentador de plicas que lo solicite, se le expedirá el recibo que deter-

mina la Regla 6.ª del artículo 31 del Reglamento de Contratación.

23. De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de celebrarse la primera, a las doce horas, en dicha Casa Consistorial, admitiéndose pliegos hasta las catorce horas del día hábil anterior.

24. La licencia para efectuar el aprovechamiento, habrá de ser solicitada anualmente del Distrito Forestal.

25. De existir varias proposiciones con igual cantidad, se dará cumplimiento a cuanto determina el número 4 del artículo 34 del Reglamento de Contratación antes citado.

Astudillo 31 de mayo de 1965.—La Comisión de Hacienda, Angel Mediavilla y Mariano Díez.

2112

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dueñas 7 de junio de 1965.—El Alcalde, Felipe Velasco.

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dueñas 7 de junio de 1965.—El Alcalde, Felipe Velasco.

2120

FRECHILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del impuesto de canales y otros en la vía pública.

Idem íd. de bicicletas.

Idem íd. de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre tenencia y circulación de perros.

Idem íd. arrastre o circulación de carros.

Idem íd. de animales domésticos por vías municipales.

Idem íd. no revoco de fachadas.

Frechilla 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Eutiquio Tazo.

2109

VALDESPINA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación de acuerdo con el pliego tipo para subastas de obras, se anuncia la correspondiente a las obras de conducción de agua potable para suministro a dos fuentes públicas en Valdespina, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Es objeto de esta subasta las obras de conducción de agua potable para suministro a dos fuentes públicas en Valdespina.

DURACION.—El plazo de duración de las presentes obras, será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

TIPO DE LICITACION.—Se fija en la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos (139.635,25 pesetas).

GARANTIAS.—Para acudir a la subasta será preciso haber constituido una fianza provisional del 2 por 100 sobre el tipo de licitación; la definitiva será del 4 por 100 sobre dicho tipo.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

APERTURA DE PLICAS.—El siguiente día hábil al de presentación de proposiciones y hora de las trece en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de conducción de agua potable para suministro a dos fuentes públicas en Valdespina, con sujeción estricta al proyecto y demás antecedentes, en la cantidad de (en letra... pesetas). Adjunta resguardo de la fianza provisional y acompaña la declaración jurada exigida.

(Fecha y firma del proponente).

Valdespina 1 de junio de 1965.—El Alcalde, Emilio Díez.

2089

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Pasados que sean VEINTE DIAS HABILES, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la apertura de pliegos de condiciones para optar a la subasta de ejecución de obras para llevar a cabo la reparación del cementerio municipal de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las opciones para realizar mencionada obra se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los miércoles y sábados desde las quince horas hasta las veintiuna horas, antes del día indicado para la apertura de pliegos. El Precio para la realización de mencionadas obras no podrá exceder de 19.000 pesetas (DIECINUEVE MIL pesetas); en la inteligencia de que cualquier pliego que rebase esta cantidad será excluido automáticamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de personas que pudiera interesar dicha obra.

Villaeles de Valdavia 2 de junio de 1965.—El Alcalde, Esteban Santos.

2097

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción de un pozo artesano, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Villamoronta 4 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2111

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día veintiocho del corriente mes, y con las formalidades legales, acordó nombrar Hijo Prebecto de esta localidad a don Graciliano de Pinta del Barrio, cuyo acuerdo para su actividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, V. Burgos.

2084

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 26 de mayo de 1965.—El Presidente, Mariano de la Hoz.

2051

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Reinoso de Cerrato. 2110

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radi-

quen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Moarves de Ojeda.	2108
San Pedro de Ojeda.	2095
Villanueva del Río.	2128

Anuncios particulares

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de la Junta vecinal de la entidad local menor de Vallespino de Cervera, perteneciente al municipio de Quintanaluengos, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad y en el especial de Aguas, de un aprovechamiento especial de aguas públicas, cuyas características son: corriente de procedencia, el río o arroyo "de Berruena"; sitio de la toma, el del mismo nombre, dentro del término local menor del expresado Vallespino de Cervera; volumen de agua aprovechable, por determinar; tiempo de utilización, de primero de mayo a primero de octubre de cada año, y de modo permanente; altura del salto, de cinco metros respecto de las tierras regadas en último lugar, y de medio metro más, al desagüe del cuénago en el arroyo "Valdeherro"; objeto del aprovechamiento, el riego de unas tres hectáreas de terreno, en los parajes de "Berruena", "San Pelayo", "Linarón" y "Los Huertos", todos dentro del término local de Vallespino de Cervera, y el abastecimiento de un lavadero público dentro del propio término; y, tiempo de posesión en concepto de dueño, inmemorial, sin posibilidad de mayor precisión.

Cervera de Pisuerga a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de don Germán Michelena Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial

y vecino de Quintanaluengos, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y administrativo de Aguas, de un aprovechamiento especial de aguas públicas, cuyas características son: río de procedencia, el Pisuerga; punto de la toma, el canal de la Central Eléctrica radicada en el pueblo de Quintanaluengos y propiedad del mismo requirente; volumen de agua aprovechable, unos trece litros por minuto; tiempo de uso, los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, pero sólo un día a la semana y a razón de ocho horas por día; objeto del aprovechamiento, el riego de una finca de unas ochenta áreas, setenta centiáreas, sita en Quintanaluengos y paraje del "Arroyo"; y, tiempo de posesión, ininterrumpido y a título de dueño, al menos setenta años, sin que sea posible mayor precisión en cuanto a su comienzo.

Cervera de Pisuerga a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.

2113

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notariadad, a requerimiento del Presidente de la entidad local menor de Rueda de Pisuerga, para justificar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y especial de Aguas, de dos aprovechamientos especiales de aguas públicas, cuyas características son: *del primero*, cauce de procedencia, el río o arroyo "de Vallespinoso"; toma, al sitio de "Las Arrieras", en la divisoria entre los términos locales menores de Vallespinoso y Rueda de Pisuerga; objeto, el riego de unas cinco hectáreas de terreno en término de Rueda de Pisuerga, y abastecimiento de un lavadero público en el propio pueblo; tiempo de utilización: sin interrupción alguna, para lavadero; y continuamente, pero sólo de primeros de julio a mediados de septiembre, para riego; altura del salto, cuatro metros. *Del segundo*, cauce, el río o arroyo "de Mudá"; toma, en "Los Reales", término local menor de Rueda de Pisuerga; objeto, el riego de unas dos hectáreas en el propio término; tiempo de uso, el mismo dicho antes para el riego; y altura del salto, unos dos metros. *Y de ambos aprovechamientos*: volumen de agua utilizable, por determinar; y, tiempo de posesión, siempre en concepto de dueño, inmemorial, sin que, por tanto, quepa precisar el comienzo.

Cervera de Pisuerga a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notariadad, a requerimiento del Presidente de la Junta vecinal de Estalaya, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y administrativo de Aguas, de dos aprovechamientos especiales de aguas tomados: uno, de una de las fincas del llamado río de Castillería, al sitio de "Sotorrozado"; y, otro, de la otra de las ramas de la misma corriente, al sitio de "Las Rigueras"; los dos, dentro del término local menor de Estalaya y municipal de Celada de Robledo; y cuyas otras características son: volumen de agua aprovechable, groseramente calculado, cinco litros por segundo en cada toma; tiempo de uso, unos veinte días consecutivos cada año, iniciados en los primeros —no el primero— de agosto, y, por día, las veinticuatro horas; altura de salto, no hay; y tiempo de posesión, inmemorial.

Cervera de Pisuerga a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notariadad, a requerimiento de DON FRANCISCO GONZÁLEZ TORRES, mayor, casado, agricultor, y vecino de Santa María de Redondo, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y especial de Aguas, de los aprovechamientos especiales de aguas públicas, cuyas características son:

Del primero: cauce de procedencia, río Pisuerga; punto de la toma, sitio "del Molinillo", en término local menor de Santa María de Redondo y municipal de Redondo-Areños; volumen, sin precisar; utilización, unos ocho meses al año, de septiembre a abril, ambos inclusive, y de tres a cuatro horas diarias libremente elegidas por el usuario; objeto, el accionamiento, por turbina, de un molino de piensos; altura del salto, unos tres metros; y tiempo de posesión en concepto de dueño, unos ochenta años.

Del segundo: cauce de procedencia, el mismo; toma, unos cincuenta metros aguas

arriba del anterior, en paraje del mismo nombre; volumen, por precisar; objeto, alternativamente con él, el mismo dicho paraje anterior; y, demás datos, iguales, salvo la altura del salto, que es de aproximadamente un metro más.

Del tercero: cauce de procedencia, el mismo; toma, junto a la anterior; volumen, por precisar; uso, alternativamente con el aprovechamiento cuarto, de que se hallará, durante los meses enteros de junio y julio de cada año y dos horas diarias libremente elegidas por el usuario; objeto, el riego de una finca de veinticuatro áreas, al sitio de "El Molino", en Santa María de Redondo; y tiempo de posesión en concepto de dueño más de cincuenta años.

Del cuarto: cauce de procedencia, arroyo "del Val"; toma, en igual paraje, y, demás datos, los mismos, que el aprovechamiento anterior.

Cervera de Pisuerga a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.

ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID,

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notariadad, a requerimiento de DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ PANDO, mayor, soltera, estudiante y vecina de Santander, actuando en interés propio y en el de su hermana MARIA CRUZ, de diecinueve años, soltera, estudiante, y vecina de Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y especial de Aguas, de un aprovechamiento especial de aguas públicas cuyas características son: cauce de procedencia, el cuerno go que, tomado del río Pisuerga, atraviesa esta villa de Cervera de Pisuerga; volumen aproximado del agua utilizable, dos mil quinientos litros por segundo; tiempo de utilización, unos doscientos veinte días al año, a razón de dieciocho a veinte por mes, y cada día, unas seis horas: de nueve a doce y de quince a dieciocho; objeto, el accionamiento, mediante sendas turbinas de doce caballos de fuerza, de un molino y un aserradero; altura del salto, uno un metro ochenta centímetros; y, tiempo de posesión, siempre en concepto de dueño y sin interrupción, más de cincuenta años, sin quepa precisar más el momento inicial.

Cervera de Pisuerga a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ildefonso Ramos.